

ACTA SESIÓN N°952

En la ciudad de Santiago, a 27 de diciembre de 2018, siendo las 10:00 horas en las oficinas del Consejo para la Transparencia, ubicadas en calle Morandé N° 360, piso 8°, se celebra la reunión ordinaria del Consejo Directivo del **Consejo para la Transparencia**, dirigida por su Presidente, don Marcelo Drago Aguirre y con la asistencia de los Consejeros doña Gloria Alejandra de la Fuente González, don Francisco Javier Leturia Infante y don Jorge Jaraquemada Roblero. Actúa como Secretario del Consejo Directivo, don José Ruiz Yáñez. Participa de la sesión la Directora General (s), doña Andrea Ruiz Rozas.

1.- **Cuenta de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC.**

El Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC del Consejo, informa que se ha realizado el examen de admisibilidad de 156 amparos y reclamos. De éstos, 32 se consideraron inadmisibles y 42 admisibles. Asimismo, informa que se presentaron 3 desistimientos, que se tramitaron o tramitarán -según sea el caso- 65 amparos conforme al Sistema Anticipado de Resolución de Controversias y que se pidieron 13 aclaraciones. Finalmente, se informa que no se presentaron recursos administrativos, y que se derivó una causa a la Dirección de Fiscalización.

El detalle de la información entregada por la jefatura antedicha, se encuentra registrado en el Acta N° 512 del Comité de Admisibilidad de 27 de diciembre de 2018, la cual forma parte integrante de la presente Acta de Sesión de Consejo Directivo, publicándose junto a ésta en la página del Consejo para la Transparencia.

ACUERDO: Se deja constancia que el Consejo Directivo por la unanimidad de sus miembros acuerda aprobar la cuenta presentada por el Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC en ejercicio de la facultad delegada por el Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia, que consta en Acuerdo adoptado en Sesión N° 441, de 12 de junio de 2013, y publicado en el Diario Oficial de 20 de junio de 2013, y continuar con el procedimiento regulado en los artículos 24 y siguientes de la Ley de Transparencia para los casos declarados admisibles, encomendando indistintamente, al Director Jurídico o al

Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC, la notificación de las decisiones de inadmisibilidad.

2.- **Resolución de amparos y reclamos.**

Se integra a la sesión el Jefe de la Unidad de Análisis de Fondo, junto a los Analistas asignados a cada causa, quienes exponen ante el Consejo Directivo los antecedentes y la relación de los hechos de los siguientes amparos y reclamos, respecto de los cuales los consejeros adoptan los acuerdos que se precisan a continuación:

- a) El amparo C4423-18 presentado por don Pablo Javier Troncoso Eberl en contra de Inspección Comunal del Trabajo de Santiago Sur Oriente.
- b) El amparo C4453-18 presentado por don Diego Cerda García en contra de Hospital Tomé.
- c) El amparo C3833-18 presentado por doña Gabriela Germain Fonck en contra de Municipalidad de Empedrado.
- d) El amparo C4070-18 presentado por don Julián Hernández Santander en contra de Municipalidad de San Ramón.
- e) El amparo C4660-18 presentado por don Marcos Vitis Lainez en contra de Municipalidad de Yungay.
- f) El amparo C4847-18 presentado por doña María Teresa Lara González en contra de Subsecretaría del Interior.
- g) El amparo C4870-18 presentado por don Fernando Ojeda Muñoz en contra de Municipalidad de Cartagena.
- h) El reclamo C5008-18 presentado por N. N. en contra de Municipalidad de Iquique.
- i) El reclamo C5119-18 presentado por don Humberto Peralta Castellon en contra de Intendencia Región Metropolitana de Santiago.



- j) El reclamo C5121-18 presentado por N. N. en contra de Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena.
- k) El amparo C3446-18 presentado por doña Gabriela Germain Fonck en contra de Municipalidad de Punitaqui.
- l) El amparo C3650-18 presentado por doña Gabriela Germain Fonck en contra de Municipalidad de Santiago.
- m) El amparo C3652-18 presentado por doña Gabriela Germain Fonck en contra de Municipalidad de Pinto.
- n) El amparo C3834-18 presentado por doña Gabriela Germain Fonck en contra de Municipalidad de San Pedro de Melipilla.
- o) El amparo C3970-18 presentado por doña Gabriela Germain Fonck en contra de Municipalidad de San Carlos.
- p) El amparo C3952-18 presentado por don Claudio Barahona Gallardo en contra de Servicio de Impuestos Internos (SII).
- q) El amparo C4149-18 presentado por don Claudio Alejandro Alvarez Robles en contra de Municipalidad de Caldera.
- r) El amparo C4209-18 presentado por doña Carolina Ibaceta Plaza en contra de Municipalidad de Timaukel.
- s) El amparo C4210-18 presentado por doña Carolina Ibaceta Plaza en contra de Municipalidad de Timaukel.
- t) El amparo C4730-18 presentado por don Claudio Higuera Palma en contra de Universidad de Chile.
- u) El amparo C3639-18 presentado por don Alexander Mühlenbrock Reyes en contra de Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INAPI).

- v) El amparo C4009-18 presentado por don Sergio Contreras Escobar en contra de Corporación de Fomento de la Producción (CORFO).
- w) El amparo C3035-18 presentado por doña Karen Kresse Arcos en contra de Municipalidad de Colina.
- x) El amparo C3337-18 presentado por doña Soledad Monsalve León en contra de Servicio de Impuestos Internos (SII).
- y) El amparo C3572-18 presentado por Fundación Centro de Investigación Periodística Ciper en contra de Dirección del Trabajo.
- z) El amparo C3574-18 presentado por don Matías Jara Hernández en contra de Policía de Investigaciones de Chile.
- aa) El amparo C3709-18 presentado por don Juan Alarcón Araya en contra de Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso.
- bb) El amparo C4037-18 presentado por doña Gabriela Villalobos Seelmann en contra de Dirección de Presupuestos (DIPRES).
- cc) El reclamo C5572-18 presentado por don Marcelo Diaz Diaz en contra de Partido Socialista de Chile.
- dd) El amparo C3383-18 presentado por don Rodolfo Rodrigo Torres Miranda en contra de Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de la Araucanía.

Respecto a las causas anteriormente individualizadas, se deja constancia que el Consejo Directivo ha deliberado y adoptado los respectivos acuerdos de decisión, consistentes en rechazar o acoger los amparos o reclamos presentados a su conocimiento. Tales acuerdos y sus consideraciones se recogen en las decisiones respectivas, las que para todos los efectos se entenderán formar parte integrante de la presente acta, y se encontrarán disponibles, en su oportunidad, en el sitio web de este Consejo (www.consejotransparencia.cl), sección "Seguimiento de Casos".



(*) Se deja constancia que **el Presidente(a) del Consejo para la Transparencia Marcelo Drago Aguirre** no concurrió a la decisión del caso 4037, por haberse inhabilitado conforme al acuerdo de este Consejo sobre tratamiento de conflictos de intereses, adoptado en su sesión N° 101, de 09 de noviembre de 2009. El motivo de la inhabilitación puede ser revisado en la decisión del caso en cuestión, la cual se encuentra disponible en la página web de este Consejo (www.consejotransparencia.cl), sección "Seguimiento de Casos".

(*) Se deja constancia que **el consejero don Gloria Alejandra de la Fuente Gonzáles** no concurrió a la decisión del caso indicado, por haberse inhabilitado conforme al acuerdo de este Consejo sobre tratamiento de conflictos de intereses, 5572 en su sesión N° 101, de 09 de noviembre de 2009. El motivo de la inhabilitación puede ser revisado en la decisión del caso en cuestión, la cual se encuentra disponible en la página web de este Consejo (www.consejotransparencia.cl), sección "Seguimiento de Casos".

3.- Decisiones pendientes de acuerdo. Para profundización del análisis.

- a) El amparo C4546-18 presentado por don Cristian Cuadra Urbina en contra de Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC).

Respecto al amparo anteriormente individualizado, se deja constancia que la deliberación del Consejo Directivo no ha permitido alcanzar un consenso respecto a la forma de resolverlo, por lo que se solicita a la Unidad de Análisis de Fondo profundizar su análisis y volver a presentarlo/s en una futura sesión.

4.- Decreta medida para mejor resolver.

- a) El amparo C3636-18 presentado por don Jorge Seguel Pino en contra de Municipalidad de Providencia.
- b) El amparo C4594-18 presentado por don Alejandro Arancibia Destefani en contra de Municipalidad de Llay Llay.

Respecto a los amparos anteriormente individualizados, y considerando la necesidad de esclarecer algunos de los hechos presentes en estas causas, el Consejo Directivo, en uso de sus facultades establecidas en el artículo 34 de la Ley de Transparencia, acuerda decretar a su respecto una medida para mejor resolver, a fin de facilitar una acertada y justa decisión de ellas, pudiendo ser consultadas en la web institucional de esta Corporación.

5.- Subrogancia de la Dirección General

La Directora General (s), doña Andrea Ruiz solicita al Consejo Directivo la autorización para que, en su ausencia, los directores suplentes también puedan subrogar al Director General.

ACUERDO: El Consejo Directivo acuerda permitir la subrogancia de la Dirección General por directores suplentes, según corresponda.

6.- Instrucción Auditoría en Transparencia a Subsecretaría del Interior.

El Consejo Directivo, en base a los antecedentes conocidos en la sesión realizada el 18 de diciembre en la Universidad Alberto Hurtado en el contexto del día internacional del migrante, y las estadísticas resolución de amparos contra la Subsecretaría del Interior decide instruir una auditoría en transparencia.

ACUERDO: El Consejo Directivo acuerda instruir una auditoría en transparencia en la Subsecretaría del Interior.

Siendo las 11:30 horas se pone término a la presente sesión, firmando los Consejeros asistentes.

/JMR

 Firmado electrónicamente
Marcelo Drago Aguirre
Presidente
Consejo para la Transparencia

 Firmado electrónicamente
Francisco Javier Leturia Infante
Consejero
Consejo para la Transparencia

 Firmado electrónicamente
Jorge Jaraquemada Roblero
Consejero
Consejo para la Transparencia

 Firmado electrónicamente
Gloria de la Fuente González
Consejero
Consejo para la Transparencia